

Culiacán, Sinaloa, mayo 27 de 2019

RESPUESTA A FOLIO 00628019

P R E S E N T E . -

Por este medio y en atención a su solicitud de información registrada con el folio 00628019; con fecha de presentación el día 25 de mayo de 2019 y dirigido a este organismo, en la cual requiere lo siguiente:

(copia textual) “Se solicita se indique cuánto ha costado en términos económicos al estado la ayuda del Ejército y la Marina en el combate al crimen organizado; el narcotráfico. Esta información se solicita se indique entre el año 2000 al registro más reciente o actualizado que se tenga. Se solicita la información por cada uno de los años transcurridos en el mismo periodo citado. Se solicita se indique cuántos pagos o transacciones monetarias, así como sus montos, ha realizado el estado a las cuentas de la Federación por la ayuda que otorga el Ejército y la Marina en materia de combate al crimen organizado, la anterior información se solicita por año entre el periodo comprendido del año 2000 al 2019 o el registro más actualizado que se tenga. Se solicita se indique cuánto es lo que pagará el estado por la ayuda de la Guardia Nacional en materia de combate al crimen organizado y en general en tareas de seguridad pública. En este sentido se pide se precise cuándo se pagará y a donde se depositarán los recursos económicos. Se solicita se indique cuántos policías estatales y municipales han muerto por combatir con bandas del crimen organizado. Se solicita se indique el nombre de los carteles, de los que se tenga conocimiento, que actúan en la entidad, así como las bandas delictivas. Se solicita se indique cuántos funcionarios públicos han sido asesinados de los cuales se investigue su asesinato por causas o relación con el crimen organizado. Se solicita se indique el número de muertes por sobredosis de alguna droga como cocaína, heroína, entre otras, en el estado. La anterior información se solicita año por año y tipo de droga que causó la muerte entre el año 2000 hasta el registro más actualizado que se tenga”

El acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

Ahora bien, de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

Derivado de lo anterior hago de su conocimiento lo siguiente:

La información solicitada no corresponde a este sujeto obligado, bajo el contexto de que el CODESIN, es una entidad que coordina y propone esquemas y estrategias de desarrollo y promoción económica a corto y largo plazo del Estado de Sinaloa, lo anterior de conformidad en el Art. 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa, por lo tanto, la información que se solicita no existe en este organismo.

No obstante, lo anterior y en atención al principio de máxima publicidad, a manera de orientación, se le informa que es la ALIANZA POR LA COMPRENSIVIDAD de Seguridad Pública del Estado y la Secretaría del Administración y Finanzas del Estado quienes podrían darle CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA



esa información respecto a su solicitud, para lo cual proporciono dirección electrónica para que realice su solicitud a dicha dependencia mencionada:

www.infomexsinaloa.org.mx o www.plataformadetransparencia.org.mx

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133, 136 y 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Maritza Paola Félix Vázquez
Responsable de la Unidad de Transparencia
CODESIN



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA,
PARA RESOLVER LA NO COMPETENCIA DE SOLICITUD DE
INFORMACIÓN.**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 (Doce) horas del día Lunes 27 (Veintisiete) de Mayo del año 2019 (dos mil diecinueve), constituidos en la sala de juntas del Consejo para el desarrollo Económico de Sinaloa, ubicadas en el Edificio de Casino de la Cultura, con domicilio en Paseo Niños Héroes 78 Pte, Colonia Centro, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del Consejo para el desarrollo Económico de Sinaloa, con el fin de analizar el asunto turnado para análisis por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, y así determinar la competencia de esta organismo para atender la solicitud de información con número de folio 00628019 donde se requiere, **“Se solicita se indique cuánto ha costado en términos económicos al estado la ayuda del Ejército y la Marina en el combate al crimen organizado; el narcotráfico. Esta información se solicita se indique entre el año 2000 al registro más reciente o actualizado que se tenga. Se solicita la información por cada uno de los años transcurridos en el mismo periodo citado. Se solicita se indique cuántos pagos o transacciones monetarias, así como sus montos, ha realizado el estado a las cuentas de la Federación por la ayuda que otorga el Ejército y la Marina en materia de combate al crimen organizado, la anterior información se solicita por año entre el periodo comprendido del año 2000 al 2019 o el registro más actualizado que se tenga. Se solicita se indique cuánto es lo que pagará el estado por la ayuda de la Guardia Nacional en materia de combate al crimen organizado y en general en tareas de seguridad pública. En este sentido se pide se precise cuándo se pagará y a donde se depositarán los recursos económicos. Se solicita se indique cuántos policías estatales y municipales han muerto por combatir con bandas del crimen organizado. Se solicita se indique el nombre de los cárteles, de los que se tenga conocimiento, que actúan en la entidad, así como las**



bandas delictivas. Se solicita se indique cuántos funcionarios públicos han sido asesinados de los cuales se investigue su asesinato por causas o relación con el crimen organizado. Se solicita se indique el número de muertes por sobredosis de alguna droga como cocaína, heroína, entre otras, en el estado. La anterior información se solicita año por año y tipo de droga que causó la muerte entre el año 2000 hasta el registro más actualizado que se tenga.”

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II en correlación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia, Lic. Thania Karina Parra y Parra, **Directora de Vinculación Institucional**; Lic. Jesús Alfonso Ceballos Madueña, **Director de Administración y Finanzas**; Lic. Jesús Germán Rivera Carlón, **Director Ejecutivo del CIT Sinaloa.....**

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada uno de los sujetos obligados el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva. -----

El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. -----

Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención al asunto turnado derivado de la solicitud con número de folio 00628019 presentada el día 25 de Mayo del año en



XK

curso y sobre los argumentos vertidos por el Responsable de la Unidad de Transparencia en el sentido de que la información solicitada no corresponde a este sujeto obligado bajo el contexto de que el CODESIN, es una entidad que coordina y propone esquemas y estrategias de desarrollo y promoción económica a corto y largo plazo para el Estado de Sinaloa. Lo anterior de conformidad en el Art. 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa y Art. 5 del Reglamento interior de CODESIN.

.....

Y que corresponde a los sujetos obligados Secretaría de Seguridad Pública del Estado, lo anterior, en conformidad con la Ley de Seguridad Pública de Estado Art. 171.- La Policía Estatal Preventiva tendrá las atribuciones siguientes: Fracc. XI, la cual a letra cita: “Llevar la estadística de los delitos, las conductas antisociales y las faltas de policía y gobierno”; y la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, lo anterior, en conformidad con el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estatal de Sinaloa en el Art. 18.- A la Secretaría de Administración y Finanzas, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos, la cual a letra cita: Fracc. XXX; “Presupuestar el gasto en coordinación con las dependencias de la administración pública estatal y asignarlo de conformidad con los programas presupuestarios de cada una”

.....

Tras analizar todos los elementos turnados al caso que nos ocupa y por las razones expuestas, es procedente declarar la no competencia acorde con la naturaleza de las atribuciones, funciones y las actividades que realiza este organismo, las conclusiones que arroja el análisis del caso permiten a este órgano colegiado resolver emitiendo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se declara por mayoría de votos la no competencia en relación a la solicitud de información requerida mediante folio 00628019 y se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia a que notifique al solicitante dentro de los

S



de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y le informe, señale o le oriente sobre el o los sujetos obligados competentes para atender y dar respuesta a su requerimiento.

Lo anterior se resuelve por el Comité de Transparencia de este organismo, con fundamento en los numerales 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 133, 136, 140, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 27 días del mes de mayo del año 2019.

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Consejo para el desarrollo Económico de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.

LIC. THANIA KARINA PARRA Y PARRA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JESÚS ALFONSO CEBALLOS MADUEÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JESÚS GERMÁN RIVERA CARLÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CIT SINALOA Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

